

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE MADRID.



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**Precio de suscripción.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me compete con arreglo al art. 26 de la Constitución y conformandome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á trece de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

#### MINISTERIO DE MARINA.

#### REALES DECRETOS.

Nombrado Director del Colegio naval militar el Brigadier de la Armada don José María Vazquez y Butler, Vengo en disponer que cese en el cargo de Director de Matriculas de mar y de Personal de tripulaciones en el Ministerio de Marina, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José Mac-Crohon.

Vengo en nombrar Director de Matriculas de mar y de Personal de tripulaciones en el Ministerio de Marina al Brigadier de la Armada don Manuel de la Puente.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José Mac-Crohon.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REALES DECRETOS.

Habiendo renunciado don Francisco Torrecilla el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Berga, provincia de Barcelona, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Habiendo renunciado don José Elduayen el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Vigo, provincia de Pontevedra, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

En este Ministerio existen las partidas de defuncion de los súbditos españoles que han fallecido en Francia ó sus dominios, y cuyos nombres se espresan á continuacion. Los parientes mas inmediatos á aquellos acudirán á recogerlas, ó las reclamarán por conducto de los Gobernadores de sus respectivas provincias.

Fermin Biquendi, soltero, de edad de 42 años.

José Granero, minero, de 50 años de edad.

Paulino Lopez, hijo de Josefina y de padre desconocido, de 10 años de edad.

José Maestre, jornalero, hijo de Francisco y de Maria Prestor, de 54 años de edad.

Isabel Pérez, hija de Francisco y de Maria Pérez, de 34 años de edad.

Cándido Trivino, jornalero, de 56 años de edad, hijo del difunto Joaquin y de Joaquina Velazquez, también difunta.

Francisco Teilletchia, sin profesion, de 80 años de edad, soltero.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Diputacion provincial de Zaragoza ha ofrecido para el servicio del ejército de Africa una brigada compuesta de un caballo de silla y 50 acémilas completamente atafajadas, dispuestas á marchar desde luego por

cuenta de la provincia al punto de entrega que se le señale.

Y S. M., accediendo á los deseos de dicha Corporacion, se ha dignado aceptar la espresada oferta, disponiendo al mismo tiempo que en su Real nombre se den las gracias á la citada Diputacion.

La Congregacion de Caridad que con el nombre de San Julian existe en Granada, ha puesto á disposicion del Capitan General de aquel distrito el local hospitalario que posee, capaz de contener 40 camas, á fin de asistir en él á los Gefes y Oficiales que hasta dicho número sean heridos en la campaña de Marruecos y vayan á ser curados en aquella plaza.

S. M. ha visto con particular agrado este humanitario y generoso acto, y en su virtud se ha dignado mandar que en su Real nombre se den las gracias á la espresada Congregacion.

La Diputacion provincial de Zamora, en despacho telegráfico del día de ayer, manifiesta á este Ministerio que ha empezado sus sesiones ofreciendo su apoyo al Gobierno y votando una pension de 6 rs. diarios á perpetuidad para todos los soldados hijos de la provincia que se inutilicen en la campaña de Africa. Además señala 2 rs. de pension á las mujeres de los provinciales que justifiquen estado de pobreza mientras los batallones se hallen sobre las armas; y S. M. la Reina (Q. D. G.), al mismo tiempo que ha visto con particular agrado tan humanitarios sentimientos, se ha dignado mandar que en su Real nombre se den las gracias á la espresada Diputacion.

El Mariscal de Campo en situacion de cuartel en Pamplona D. Francisco Irañeta ha hecho presente á este Ministerio su deseo de dejar para las atenciones de la guerra de Africa, ya que no le sea posible tomar parte personalmente en ella, una mensualidad integra de su sueldo, sin perjuicio de los descuentos que puedan corresponderle por disposiciones generales; y S. M., al mismo tiempo que ha visto con particular agrado esta muestra de generoso desprendimiento, se ha dignado mandar que en su Real nombre se den las gracias al espresado General.

Los redactores de la *España Médica* don Andrés del Busto, D. Evaristo Sanchez y Rubie, D. José Ametller y Yinas, D. Pablo Leon y Luque y D. José Eugenio de Olavide han ofrecido una caja de amputaciones para el Odol de Sanidad militar del ejército de

Africa que practique la primera amputacion ó liga lura arterial sobre el campo de batalla, ó en su defecto en los hospitales de ambulancia; y regalar además un aparato ortopédico al primer combatiente del mismo ejército inutilizado por amputacion de alguna estremidad; y S. M. al mismo tiempo que ha visto con particular agrado tan patriótica oferta, se ha dignado mandar que en su Real nombre se den las gracias á los interesados, los cuales podrán recibir los datos oficiales que desean para la adjudicacion de sus ofrecimientos, de la Direccion del Cuerpo de Sanidad militar, á la que con esta misma fecha se previene lo conveniente sobre el particular.

## SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º—Número 267.

Por el Alcalde constitucional de Garganta, se me participa la pérdida de una perra de la ganaderia de don Manuel Sacristan, cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para su busca.

Madrid 14 de noviembre de 1859.—E. Marqués de la Vega de Armijo.

#### Señas.

Una perra, pelo negro, como de tres años, pecho blanco, la punta del rabo y las manos y patas cu boneras.

#### Negociado 5.º—Bagajes.

Estando prevenido por el Reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el *Boletín Oficial*, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Buitrago, espresiva de los servicios prestados por dicha villa en el primero y segundo trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por convenientes, previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y á los demas efectos consiguientes.

Madrid 12 de noviembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.



Con la competente autorización de la Superioridad, se saca á pública subasta el suministro de cebada por un semestre, que dará principio en 1.º de marzo y concluirá en 31 de agosto de 1860, con destino al ganado de los ramos de caminos, paseos y fontanería, dependientes de la Administración municipal; para cuyo acto está señalado el día 1.º de diciembre próximo, á la una de la tarde, en las casas consistoriales, en inteligencia de que para tomar parte en la licitación se acreditará haber consignado en la Depositaria de esta villa la cantidad de 2000 reales en metálico, que les serán devueltos á los licitadores, á escepcion de aquel en cuyo favor quedase adjudicado el remate, y que no se admitirá postura que exceda de 25 rs. fanega, ni puja menor de 50 céntimos, en el caso de abrirse licitación entre los firmantes de proposiciones iguales; debiéndose sujetar en un todo el proponente á las demas condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la secretaría de dicha Excm. Corporación, y al siguiente

**Modelo de proposición.**

Don N. N., que vive calle de número y cuarto se comprometo á suministrar las fanegas de cebada necesarias para el ganado de las dependencias de Madrid, á precio de (en letra) reales fanega, con arreglo á las condiciones publicadas en el Diario Oficial de Avisos, de Madrid de 1859.

Firma del proponente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 15 de noviembre de 1859.—El Alcalde Corregidor, Duque de Sesto.

**Alcaldía constitucional de San Martín de Valdeiglesias.**

No habiéndose presentado licitador alguno á los pastos de los prados Olivás y Largo de este término municipal, se anuncia nuevamente la subasta de aquéllos, bajo el mismo tipo de 684 reales, condiciones que obran en el expediente y la circunstancia que conviene el cumplimiento debido al artículo 1.º de la ley de 30 de abril de 1856; habiéndose señalado para verificar el remate los días 20 y 27 del actual, á las once de sus respectivas mañanas, en la sala de sesiones del Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias 7 de noviembre de 1859.—José Rodríguez Chamorro.

**Alcaldía constitucional de Arganda.**

Con autorización superior el Ayuntamiento de la villa de Arganda, arrienda en pública licitación por todo el año de 1860, las casas denominadas Tajon y Matadero y Fraguas primera y segunda del caudal de propios de la misma, bajo los correspondientes pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de la municipalidad. Los dos remates de que ha de constar la subasta, tendrán lugar los días 20 y 27 del corriente mes, en la sala consistorial de la referida villa, de diez á doce de sus mañanas.

Arganda 9 de noviembre de 1859.—El Alcalde constitucional, Mariano Sanz.

**Alcaldía constitucional de Puebla de la Mujer Muerta.**

El Ayuntamiento constitucional de la

Puebla de la Mujer Muerta, tiene señalados los días 20 y 27 del que rige, de diez á doce de su mañana, para los remates de los derechos de consumos con la venta libre que se devenguen en el mismo y todo su término jurisdiccional en todo el año de 1860.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Puebla de la Mujer Muerta 10 de noviembre de 1859.—El Alcalde, Valentin Martín.—Por su mandado Alejandro Bravo, Secretario.

**Alcaldía constitucional de Velilla de San Antonio.**

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el amillaramiento que ha de ser base del repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año de 1860, por término de quince días, pasados los cuales no se admitirán reclamaciones.

Velilla de San Antonio 12 de noviembre de 1859.—P. I. del Alcalde constitucional, el teniente de Alcalde, Valeriano Vargas.

**Alcaldía constitucional de Valdemanco.**

El Ayuntamiento de este pueblo, en unión de igual número de contribuyentes de todas clases, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos y venta exclusiva al pormenor, para el año próximo de 1860, de las especies comprendidas en tarifas, y sus remates tendrán lugar el 1.º el 20 y el segundo y último el 27 de este mes, en el pórtico de la iglesia, y hora de las diez de sus mañanas, bajo los pliegos de condiciones.

Valdemanco y noviembre 10 de 1859.—El Alcalde, Miguel Martín.

**Alcaldía constitucional de Paracuellos de Jarama.**

Se saca á subasta pública el arrendamiento de la casa posada, del ramo de propios de este distrito, el derecho de miel, medida y romana, en el mismo, el de pescar en este río, dentro de los límites de esta jurisdicción, y el de pasaje por la barca de esta villa, todo en el año próximo de 1860.

También se subasta el abasto y derechos de especies de consumo con la esclusiva al por menor en esta dicha villa y año referido, y para sus dos remates están señalados los días 22 y 30 del corriente, de once á doce de sus mañanas, en estas casas consistoriales, bajo los respectivos pliegos de condiciones que se tendrán de manifiesto en el acto del remate y hasta dicho día en la Secretaría de este Ayuntamiento para el que quiera enterarse.

Paracuellos 11 de noviembre de 1859.—El Alcalde Presidente, Pedro Herranz.

**Alcaldía constitucional de los Santos de la Humosa.**

Con superior facultad se subastan en esta villa los pastos de invierno del cuartel titulado Corral del Moro, del monte encinar de estos propios, para 700 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 4200 rs. Asimismo se subastan los del monte roblear, de igual procedencia, para 150 cabezas y cantidad de 900 rs. Las condiciones de ambas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde este día, y en el acto de los remates que tendrán lugar el día 25 del que fecha, de diez de su mañana en adelante, en la casa consistorial.

Los Santos de la Humosa 12 de noviembre de 1859.—Aniceto de la Rosa.

**Alcaldía constitucional de Guadalix.**

En la villa de Guadalix de la Sierra, provincia de Madrid, se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, urbana y pecuaria del año inmediato de 1860; y con el fin de que todo contribuyente pueda reclamar de agravio, si le hubiere, se hace estensivo por medio de este anuncio oficial, para que en el término preciso de seis días, desde la publicación del mismo, se presenten los interesados en dicha Secretaría á esponer sus razones, pasados los cuales no habrá lugar á dicho recurso.

Guadalix 12 de noviembre de 1859.—El Alcalde constitucional, Atanasio Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Zoilo Martínez, Secretario.

**Alcaldía constitucional de Talamanca.**

Con la superior aprobación del escelen-tísimo señor Gobernador de la provincia, se arriendan en pública subasta las yerbas de invierno de las praderas pertenecientes al comun de vecinos de esta villa, bajo el tipo de 2000 rs. en que han sido tasadas por el perito agrónomo del quinto distrito de esta provincia, y para sus dos remates están señalados los días 20 y 27 del corriente, y hora de las diez á las doce de sus respectivas mañanas, en la casa consistorial de la misma, bajo el pliego de condiciones formado por dicho perito, el cual estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Talamanca 12 de noviembre de 1859.—El Alcalde constitucional, Segundo Antonio.—Por su mandado, Manuel María del Pozo, Secretario.

**Alcaldía constitucional de Alameda del Valle.**

El Ayuntamiento de este pueblo ha señalado, para celebrar los remates de los derechos de consumo y venta exclusiva al por menor en el año próximo de 1860, los días 20 y 27 del actual, en la casa de concejo, de diez á doce de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Alameda del Valle 11 de noviembre de 1859.—El Alcalde, Julian Canencia.

**Alcaldía constitucional de El Alamo.**

Se halla concluido y de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el amillaramiento que ha de servir de base á la contribución territorial de esta villa por todo el año próximo de 1860.

Se hace notorio para que los contribuyentes interesados puedan enterarse y reclamar de agravio dentro de dicho término, si es trascurrido que sea no se oi á ninguna petición.

El Alamo 12 de noviembre de 1859.—El Alcalde constitucional, Juan Ortega.—Por su mandado, José Benito y Orgáz, secretario.

**Alcaldía constitucional de Alalpardo.**

No habiéndose presentado licitadores á los artículos de consumo con la venta exclusiva al por menor en el día señalado al efecto, en este pueblo de Alalpardo, para el año de 1860, el Ayuntamiento ha acordado sacarlos nuevamente á subasta con rectificación de precios, y ha señalado para sus dos remates los días 15 y 21 del actual, á las once de sus mañanas, en la sala consistorial de la cabeza de este distrito, bajo las condiciones que están de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Alalpardo 8 de noviembre de 1859.—El T. A. C., Eustasio Anton.—Por su mandado, Félix Martínez.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1859.

Evaporación en las 24 hs. . . . .	4,0 milímetros
Lluvia en las 24 horas . . . . .	0,0
Barómetro reducido á 0° y milímetros . . . . .	710,95
Temperatura en grados Reaumur . . . . .	7,5
Temperatura en grados Centígrados . . . . .	50,9
Temperatura del viento . . . . .	N. E.
Estado del cielo . . . . .	Despejado. Algun cel.
Barómetro en milímetros . . . . .	712,85
Temperatura en grados Reaumur . . . . .	8,4
Temperatura en grados Centígrados . . . . .	47,1
Temperatura del viento . . . . .	N. E.
Estado del cielo . . . . .	Nubes.
Barómetro en milímetros . . . . .	711,64
Temperatura en grados Reaumur . . . . .	10,7
Temperatura en grados Centígrados . . . . .	51,3
Temperatura del viento . . . . .	N. E.
Estado del cielo . . . . .	Nubes.
Barómetro en milímetros . . . . .	710,88
Temperatura en grados Reaumur . . . . .	10,4
Temperatura en grados Centígrados . . . . .	50,7
Temperatura del viento . . . . .	N. E.
Estado del cielo . . . . .	Nubes.
Barómetro en milímetros . . . . .	710,56
Temperatura en grados Reaumur . . . . .	9,1
Temperatura en grados Centígrados . . . . .	48,4
Temperatura del viento . . . . .	N. E.
Estado del cielo . . . . .	Despejado.
Barómetro en milímetros . . . . .	710,95
Temperatura en grados Reaumur . . . . .	9,4
Temperatura en grados Centígrados . . . . .	49,1
Temperatura del viento . . . . .	N. E.
Estado del cielo . . . . .	Despejado.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRAFICO. Observación meteorológica del día 14 de noviembre de 1859.

HORA.	7 de la m.
Barómetro en milímetros, nivel del mar.	766,5
Temperatura en grados centígrados.	13,5
Dirección del viento.	E.
Estado del cielo.	Muy nuboso.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este día por la Intervención de arbitrios municipales en el mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

1765 fanegas de trigo.

3547 arrobas de harina de id.  
 3000 libras de pan cocido.  
 9605 arrobas de carbon.  
 95 vacas, que componen 36.037 libras de peso.  
 671 carneros, que hacen 16.690 libras de peso.  
 276 cerdos degollados.

**Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.**

Carne de vaca, de 47 á 50 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.  
 Idem de carnero, 18 á 20 cuartos libra.  
 Idem de ternera, de 68 á 86 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.  
 Idem de cerdo de 87 á 93 rs. arroba.  
 Tocino añejo, de 108 á 110 rs. arroba, y de 58 á 40 cuartos libra.  
 Idem fresco de 34 á 36 cuartos libra.  
 Idem en capal, de 82 á 86 rs. arroba.  
 Lomo, á 42 cuartos libra.  
 Jamon, de 110 á 120 rs. arroba, y de 44 á 51 cuartos libra.  
 Aceite, de 77 á 78 rs. arroba, y de 24 á 29 cuartos libra.  
 Vino, de 50 á 58 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.  
 Pan de dos libras de 10 á 12 cuartos.  
 Garbanzos, de 52 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.  
 Judias, de 23 á 36 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.  
 Arroz, de 50 á 54 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos libra.  
 Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos libra.  
 Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.  
 Jabon, de 64 á 70 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.  
 Patatas, de 3 á 4 1/2 reales arroba, y á 2 cuartos libra.

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

Cebada, de 29 á 30 rs. fanega.  
 Algarroba, á 41 1/2 rs. id.

Trigo vendido.	Precios.
Fanegas.	Rs. vn.
56. . . . .	52
27. . . . .	48
21. . . . .	51
18. . . . .	49
118. . . . .	52
28. . . . .	49
15. . . . .	49
14. . . . .	49 1/2
24. . . . .	50
36. . . . .	48
24. . . . .	49
50. . . . .	54 1/2
22. . . . .	51
50. . . . .	46
50. . . . .	52
50. . . . .	52 1/2
14. . . . .	54
42. . . . .	52 3/4
40. . . . .	51 3/4
30. . . . .	54
40. . . . .	51 1/2
50. . . . .	54 1/2
40. . . . .	52
15. . . . .	50
154. . . . .	52
120. . . . .	54
40. . . . .	53 3/4
60. . . . .	54
30. . . . .	52

Quedan por vender sobre 1332.  
 Precio máximo. . . . . 54 1/2  
 Idem minimo. . . . . 46  
 Idem medio. . . . . 51,49

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 14 de noviembre de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

**BOLSA DE MADRID.**

Colizacion del 14 de noviembre de 1859, á las tres de la tarde.

**FONDOS PÚBLICOS.**

Titulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 45-75 c., á plazo, 45-85 á fin cor. ó vol.  
 Titulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 53-65 d.; á plazo, 33-70 á fin cor. ó á vol.  
 Deuda amortizable de primera clase, no publicado 49-75.  
 Idem del personal, id., 10-05.  
 Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 rs., 6 por 100 anual, no publicado 88.  
 Idem de á 2000 rs., id., 90.  
 Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 88-50.  
 Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, no publicado, sin cupon, 86 d.  
 Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 reales, no publicado id., 86-50.  
 Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858 idem 86-55 p.  
 Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 reales, 8 por 100 anual, id., 104-25 d.  
 Idem del Banco de España, id., 180 d.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 dias fecha, 50-80.  
 Paris á 8 dias vista, 5-20 p.

**BOLSA DE PARIS.**

Noviembre 14 de 1859.  
 Fondos franceses.  
 3 por 100. . . . . 69-80.  
 4 1/2 por 100. . . . . 95-50.  
 Españoles.  
 3 por 100 interior. . . . . 43  
 Consolidados. . . . . 96 á 96 1/8

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

EL CIELO EN 1860,

Calendario dispuesto en el Observatorio de San Fernando, con las observaciones atmosféricas y otras curiosidades, por

don Juan Yagüe,

Conocido por el Astrónomo Aragonés.

Se hallará á 6 cuartos en Madrid, librería de don José Cuesta, calle de Carretas, núm. 9.

A provincias se remite franco de porte, acompañando al pedido dos sellos de franqueo.

Por mayor á 60 reales el ciento, remitidos francos de porte.—578.

**ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO DEL PARDO.**

Se saca á pública subasta, por pujas á la llana, el aprovechamiento de los pastos de invierno de los cuarteles de estos Reales bosques que á continuacion se espresan.

Los de Navachecas, en dos remates que tendrán efecto en esta Administracion patrimonial los dias 18 y 21 del corriente mes, á las doce de su mañana.

Los de Valpalomero, Castrejon, Portillo, San Jorge, Hito y Valdeleganar, en un solo remate que tambien tendrá efecto en dicha Administracion el mismo dia 21, desde las doce en adelante, todos bajo los correspondientes pliegos de condiciones que estaran de manifiesto para conocimiento de los licitadores.

El Pardo 15 de noviembre de 1859.—Carlos Hidalgo.—590.

**GUIA SEGURA**

de cartillas, amillaramientos, estados, resúmenes, repartos y apéndice á los cuadernos de liquidaciones.—Escrita y dedicada á don Marcelo Martínez Alcubilla, por Eusebio Freixá.

CONTIENE: Toda la legislacion referente á la Estadística territorial de España que puede interesar á los Ayuntamientos y Juntas periciales; tabla de reduccion de las medidas agrarias que se usan actualmente en las diferentes provincias del Reino, y áreas, centiáreas y centímetros cuadrados; una cartilla evaluatoria y abundantes demostraciones de productos y gastos que originan las tierras de labor y ganaderia; explicacion sobre el modo de hacer las tarifas para los amillaramientos, formulario de las escalas, edictos y oficios para la presentacion de relaciones; instruccion relativa á las dos casillas mandadas añadir á los amillaramientos, y de lo que debe tenerse presente al formarlos para que sea más fácil y comprensiva la redaccion de los repartos; modelo amillaramiento bajo una forma especial, á fin de poder anotar en él las altas y bajas de las fincas; modo de sacar las bases en los repartos de inmuebles, y en particular el tanto por 100 á que salen gravados los vecinos y forasteros por gastos municipales; repartimiento de contribucion territorial con arreglo al modelo que la Direccion general de contribuciones acompañó á su circular de 28 de octubre de 1858; apéndice al amillaramiento, en el que constan las variaciones que han experimentado la propiedad y los contribuyentes durante un año; estado resumen núm. 4, que ha de acompañarse con el amillaramiento; estados que han de formarse para averiguar la riqueza general de cada uno de los tres objetos de imposicion; advertencias sobre los mismos; estado demostrativo de los contribuyentes, con distincion de bienes sujetos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia; indicaciones y consejos del autor

referentes á dicho estado; descripcion por conceptos de la riqueza imponible; advertencias acerca de la misma, etc. etc.

Cuesta en Lérida, cada ejemplar, pidiéndolo al autor directamente, 15 reales en libranzas contra el Tesoro, ó 16 en sellos de franqueo.

En provincias, comprados en las casas de los corresponsales, costará 18.

No respondo de sellos que no lleguen á mi poder y encargo que se certifiquen los pliegos que los contengan.

Para hacer los pedidos y remesas no hay que poner en los sobres de las cartas más que,

A Eusebio Freixá, Lérida.

Hay ejemplares de venta en la imprenta de este periódico.

**ADVERTENCIA.**

Con objeto de facilitar á los señores Alcaldes el cumplimiento de la circular del Excmo. señor Gobernador, inserta en el número 251 de este periódico, por la que se manda abrir un registro de carruajes, y que se coloque en cada uno un tarjeton según el modelo que tambien se remite, y teniendo en cuenta la dificultad que en muchos pueblos habrá para procurarse los necesarios, hechos con la debida uniformidad, el Editor del BOLETIN ha admitido la comision que se le ha ofrecido, para proporcionarlos arreglados al modelo, de buena madera y perfectamente pintados al óleo, ya sea á los señores Alcaldes, ya á los particulares, abonando por cada uno de ellos la cantidad de seis reales, y haciendo los pedidos á la calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo. En caso de que los señores Alcaldes quieran encargarse de hacer el pedido por sí, que seria lo más conveniente, porque se facilitaria mucho el cumplimiento de esta disposicion, pudiendo luego cobrarlos de los interesados, no tienen más que avisar de los que necesiten, y se numerarán desde el 1 hasta el total de los que pidan, pudiendo pasar á recogerlos á los seis dias de hacer el pedido.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mis no, Puebla núm. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo.

MAURID:—1859.